



Castilla-La Mancha

Dirección General
De Presupuestos

INFORME AL QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULO 43.1 Y 43.2 DE LA LEY 11/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024.

El artículo 43.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece el requisito de obtener, con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

La Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo solicita modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, consistente en el cambio de localidad del centro de trabajo de una de las plazas del código 01680. Los efectos económicos derivados de esta propuesta de modificación de la RPT no alterarán la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Igualmente, el artículo 43.2 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece que, antes del comienzo de las negociaciones, el órgano competente en materia de personal que corresponda, deberá someter a la consideración de la Dirección General competente en materia de presupuestos una estimación sobre la incidencia en el capítulo I del presupuesto de gastos de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de dichas negociaciones. La Dirección General de Presupuestos podrá fijar los límites a dichas variaciones.

En este sentido, examinada la propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y dado que el trámite no supondrá incremento de gasto respecto al crédito presupuestario asignado a esa Consejería esta Dirección General emite **informe favorable**.

Toledo a 2 de febrero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Isidro Hernández Perlín